

Córdoba, lunes 5 de Septiembre de 2006

**Agencia Córdoba Ambiente S.E.**  
**Gerente de Áreas Naturales Protegidas**  
**Sr. Walter Trangoni**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref: Informe de avance de la Obra  
Pavimentación del Camino Al  
Cuadrado**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para comunicarle sobre los **avances de la Obra de Pavimentación de la Ruta Provincial N° 57 conocida como "Camino al Cuadrado"**. Como Ud. sabrá, en su momento, dicho emprendimiento fue informado (16/03/06 – N° Tramite 102159 053 406) por Guardaparques de la Reserva Hídrica Natural Parque La Quebrada, dado a que no solo se afectará la región, sino que también a dicha Reserva (Dec. N° 5.620) y otra situada en el faldeo occidental de las Sierras Chicas. Reserva de Vaquerías (Ley N° 8.081).

Se trata de obras que implican el **retrazo, ensanche, pavimentación y construcción de camino nuevo** atravesando 36 km. las Sierras Chicas. Ver fotocopia del **informe N° 102159 053 406 que se anexa**. Que altera considerablemente el ambiente natural de la región y atenta contra el mejor funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas, genera conflictos sociales en Río Ceballos y Salsipuedes y en particular afecta cabeceras de cuencas hídricas.

En dicho momento se verificaron los cumplimientos legales y resulto que:

- 1º) Dicho proyecto no cumple lo requisitos del Dec. N° 2.131 reglamentario del Cap. IX de la Ley N° 7.343 del Impacto Ambiental. Al no poseer Licencia Ambiental.
- 2º) No cumplimenta Resolución N° 304/02 de la Dirección Provincial de Vialidad sobre el Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales en Camino de Firme Natural.
- 3º) La obra no es coherente con los objetivos y finalidades de la Ley N° 6964 sobre las Áreas Naturales y Ambientes Silvestres.
- 4º) La obra se contrapone a los objetivos de conservación establecidos en Decreto N° 5.620 y 3.261 sobre la creación y reglamentación de la Reserva Hídrica Natural Parque La Quebrada.
- 5º) La obra se contrapone a los Objetivos de Conservación de Usos Múltiples de la Reserva Natural de usos Múltiples Vaquerías (Ley N° 8.081).

Según lo establecen las reglamentaciones **se considera imperioso se cite a los responsables de la obra vial para que cumplimenten los requisitos legales** y

se conforme una comisión interdisciplinaria para trabajar sobre el tema, a fines del mejor uso del ambiente y la protección de las Áreas Naturales Protegidas.

En la Actualidad la obra se desarrolla en plena normalidad, constatando diversas alteraciones al medio físico, biológico y social. **Se sugiere como medida preventiva solicitar que no se realice el pavimentado sobre las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.** Se implemente un Plan de Gestión Ambiental para los impactos negativos que hoy por hoy se han generado y persisten, por la obra en construcción.

A continuación se presentan fotografías tomadas la última semana de agosto, donde se observan las tareas actuales de la obra vial.

### Constatación de acciones que alteran el Ambiente



Fotografías del camino tradicional en tramos hacia el paraje "Cruce de La Estancita". Observase la vegetación natural predominante, el tipo de camino y su ancho.



Las tareas de preparación del terreno involucran el desmonte total de la vegetación sobre pendiente, ensanchado del camino tradicional, expropiación de propiedades privadas, clausura para el tránsito, movimiento de topadoras. Genera entre otras el desmontes sin respetar vida silvestre, genera de acopios de leña no registrados.





Por lo mencionado, cabe aclarar la imperiosa intervención de la A.C.A.S.E. para que por **principio de precaución**, hasta que se cuente con el Estudio de Impacto Ambiental y se cumpla con los requisitos de Decreto N° 2.131, se suspenda la obra sobre las Áreas Naturales Protegidas mencionadas.

Sin otro particular lo saluda cordialmente.